Fórm. N.º 147

REPÚBLICA ARGENTINA — TELÉGRAFO DE LA NACIÓN

N.º

GOBERNACIÓN TERRITORIO DEL CHUBUT
11 AGO. 1913

Señor Excelentísimo Sr. Gobernador
Domicilio Territorio Nacional del Chubut
Destino Rawson

Procedencia Trelew — N.º original 14 — Palabras 54
Fechado en las 6 h. m. — Recibido á las 12.300 m. — día 9 — 8 — 1913
Empleado recibidor Gonzalez — Transmitente [illegible] — Aparato [illegible]
Categoría — Vía

El quince del presente mes por primera vez, inaugurará la fiesta del árbol en esta plaza pueblo cuya plantaciones refectuose ese dia al efecto permitome honor invitar a v.e quiera hacerse representar al acto dispense aceptar mis altos respeto saludo al Sr gobernador

Noé E. Pedrozo
administrador nacional

Rawson

El Telégrafo de la Nación no atiende reclamos por demora de despachos producidas en otras líneas, ni por los que acepte en carácter «Condicional».

Bon, Agosto 9/913

Contéstese felicitando
á los pobladores de Egeuel por la
realización de tan significativa fiesta
y hágase saber al Sr. Administrador
Municipal de Colonias que el
Gobierno lo designa para que
se sirva representarlo en ese
acto. — Fecho, archívese

Campos

Lo dijo al mismo que hizo el
telegrama adjunto. - Conste.

Martínez

Gay

Fórm. N° 143

REPÚBLICA ARGENTINA — TELÉGRAFO DE LA NACION

Oficina ..... Fecha Agosto 10 1913

Número ..... Categoría .....

Palabras .....

Presentado .....

	$ m/n	Cent.
Nacional . . .		
Otras líneas		
Total		

Vía .....

ESCRÍBASE CLARO

DESTINATARIO Administrador Nacional de Colonias

DOMICILIO Nol E. Pcia Sfe

DESTINO C. 16 de Octubre

Al felicitar á Ud. y á los pobladores de Esquel por realización de tan significativa fiesta como la del Arbol, lamento no poder asistir personalmente y ruego á Ud. quiera servirse representarme en ese acto

Saluda á Ud. atte.

Remitente ..... Domicilio .....

El expedidor sufrirá las consecuencias de una dirección inexacta é incompleta, ó por si cualquier otra causa no pudiera el destinatario ser habido Art. 80 de la Ley de T.

No se atienden reclamos por demora de despachos aceptados en carácter "CONDICIONAL".